



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
ALCALDIA

Puyehue, 04 de Agosto de 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 1525- /

VISTOS: La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de establecer un Reglamento para regular el otorgamiento de la “Beca Municipal de Puyehue en situación de Pandemia Covid 19”

b) El Decreto Alcaldicio N° 2.998 del 19 de diciembre 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020.

c) El Acuerdo del Concejo Municipal N° 143 del 04 de Agosto de 2020, que aprueba el reglamento de la Beca Heriberto Hott Contreras.

D E C R E T O:

APRUEBESE El reglamento de la Beca Municipal “HERIBERTO HOTT CONTRERAS” con normas excepcionales dada la emergencia sanitaria Covid 19, correspondiente al año 2020.

El Departamento de Finanzas, de Educación y Social serán los encargados de la Gestión de la Beca Municipal.

El proceso será realizado por las Profesionales Asistentes Sociales del Departamento de Educación: Caroline Fuentes Maldonado, Carina Barría, Francisca Pérez y Profesionales Asistentes Sociales del Departamento Social: Ana María Valenzuela Araya y Luisa Aguilera Valle.

El presupuesto será de \$25.000.000 dl presupuesto Municipal vigente cuenta 040401centro de costo 2401999001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAUL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA

MJNM/RNC/AMVA/LKAV



MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL
BECA MUNICIPAL EDUCACION SUPERIOR

Puyehue, 04 de Agosto de 2020.

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL "HERIBERTO HOTT CONTRERAS CON NORMAS EXCEPCIONALES DADA LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19"

I.- DE LA DESCRIPCIÓN.-

ARTICULO 1°

La Beca "Municipalidad de Puyehue", en adelante "Beca Heriberto Hott Contreras", es un beneficio pecuniario destinado a alumnos de educación superior, que presentan condiciones de vulnerabilidad, que residen en la comuna de Puyehue. Constituye una contribución del municipio para posibilitar la igualdad de oportunidades de los jóvenes ante la educación superior.

El monto disponible será fijado anualmente en el presupuesto municipal. El presupuesto para el año 2020 es de \$25.000.000.- Se beneficiara a 83 estudiantes con una beca anual de \$ 300.000.-

II.- DE LOS BENEFICIARIOS:

ARTICULO 2°

Serán beneficiarios de la beca los alumnos egresados de enseñanza media que ingresen a la educación superior y los alumnos regulares de ella, ambos de universidades tanto privadas como estatales, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica reconocidos por el Estado.

Se exceptúan alumnos que cursan cualquiera de los programas especiales de titulación, tales como Pedagogías y otras, por ejemplo programas especiales de días sábados y asimismo estudiantes que perciban ingresos propios acreditados, independiente del monto de estos, en los últimos tres meses, anteriores al inicio del proceso de postulación.

Podrán postular los beneficiarios de pensión de orfandad de cualquier régimen previsional.



III.- DEL BENEFICIO:

ARTICULO 3°

Se otorgará un aporte económico consistente en \$300.000 (trescientos mil pesos), el que se pagará en una cuota, durante el mes de septiembre.

El beneficio tendrá una duración de un año, no existiendo el mecanismo de renovación automática. No obstante, el alumno podrá postular al año siguiente en igualdad de condiciones que el resto de los postulantes.

Este beneficio es incompatible con la Beca Presidente de la República y Beca Indígena obtenida por el alumno, a excepción del Crédito Universitario, Beca Milenio, Bicentenario, Beca de Mantención, Gratuidad, etc., en general con cualquier beca que financie sólo el arancel.

IV.- DE LA POSTULACION Y DIFUSION:

ARTICULO 4°

La difusión será con afiches en lugares públicos y avisos radiales comunales y pagina web de la Ilustre municipalidad de Puyehue www.municipalidaddepuyehue.cl.

El período de postulación será on line a través de página web de la I. Municipalidad de Puyehue www.municipalidaddepuyehue.cl. En el periodo comprendido entre el 06 y el 31 de Agosto de 2020, hasta las 13:00 hrs.

Podrá postular más de un alumno por grupo familiar, cumpliendo los requisitos exigidos.

V.- DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION:

ARTICULO 5°

- 1.- Ser alumno regular de educación superior (incluye alumnos en práctica profesional año 2020).
- 2.- Acreditar situación socioeconómica. Ingreso Percápita no podrá exceder \$193.104.- (6° decil, usado por el Ministerio de Educación para otorgar sus beneficios), obtenido al dividir el ingreso total del grupo familiar por el total de integrantes.
- 3.- Residencia en la comuna de Puyehue con Registro Social de Hogares.
- 4.- Acreditar nota 5,0 como promedio mínimo el **último año** cursado.

VI.- DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

ARTICULO 6°

- 1.- Cédula de identidad del alumno.
- 2.- Comprobante o Certificado de matrícula o certificado de alumno regular año 2020



- 3.- Certificado anual de notas de último año cursado alumnos de E. Superior.
- 4.- Certificado de Notas 4° E. Media, independiente el año de egreso, para alumnos que ingresaron a Educación superior el año 2020.
- 5.- Formulario de Postulación y documentación de respaldo, según instructivo o díptico.
- 6.- Registro Social de Hogares en la comuna de Puyehue
- 7.- Declaración Simple que no tiene otra beca, sin perjuicio de que al ser una declaración simple por la omisión o la falsedad de dicha declaración constituirá causal de término inmediato del beneficio de la beca y facultará al municipio otorgante la remisión de los antecedentes al ministerio público, con el fin de que se persiga penalmente la acción.
- 8.- Certificado actualizado de Cotizaciones Previsionales de AFP, del alumno.

VII.- DE LA SELECCIÓN:

ARTICULO 7°

A nivel Comunal se ha establecido que la selección de alumnos, se debe realizar con el Modelo de Focalización y Caracterización, que responde a la necesidad técnica que todos los alumnos sean evaluados con una misma herramienta, única y objetiva, que homogenice la evaluación individual, a través de la aplicación de una Pauta de Evaluación Socio Económica Local, que contiene los parámetros validados que han resultado de la experiencia Profesional y han mejorado los procesos de selección a lo largo de muchos años, focalizando a los alumnos de Enseñanza Superior más vulnerables. En caso de alumnos que obtengan el mismo puntaje de evaluación, se ordenaran de acuerdo a la nota en orden decreciente.

La selección de los beneficiarios se realizará el 15 de septiembre de 2020, en Reunión del Concejo Municipal y las becas serán entregadas cuando la Presidenta y el Concejo Municipal lo establezca.

Considerará los siguientes factores:

<i>FACTORES</i>	<i>PORCENTAJE</i>
1.- ACADEMICOS. La nota es solo requisito de postulación	0 %
2.- ECONOMICAS: Ingreso, Categoría Ocupacional del Jefe de Hogar, Impacto crisis sanitaria Covid-19	60%
4.-EDUCACION: Se considera la Duplicidad de funciones del alumno, Hermanos o hijos estudiantes.	30%
5.- OTROS FACTORES DE RIESGO: discapacidad y Enfermedades catastróficas.	10%
TOTAL	100%

Las Variables a considerar dicen relación con: insuficiencia económica e impacto de la pandemia, educación y otros factores de riesgo.

Para el Proceso de selección se utilizará el Formulario de Postulación, que contiene en su sección 1 Antecedentes generales del Postulante y grupo familiar. En la sección 2



antecedentes confidenciales respecto a la situación socioeconómica y apreciación profesional.

La postulación, evaluación y selección de beneficiarios será realizada por las profesionales Asistentes Sociales de la Municipalidad de Puyehue y apoyo de tres profesionales Asistentes Sociales pertenecientes al Departamento de Educación Municipal. Con la participación en la fase final del proceso del Concejo Municipal, dictándose decreto alcaldicio con la individualización de los beneficiarios. Los resultados serán inapelables y publicados en dependencias municipales. Página Web de la municipalidad de Puyehue y medios de comunicación local.

VIII.- DE LA EVALUACIÓN:

ARTICULO 8°

La evaluación se realizará en dos instancias:

1.- Evaluación Participativa: entrevista personal a través de video llamada o presencial con el alumno postulante (según disponibilidad de medios tecnológicos), donde se aplicará el instrumento de evaluación, para su posterior sistematización.

2.- Evaluación del proceso. A través de reuniones técnicas del equipo de asistentes sociales se evaluará integralmente el proceso a fin de unificar criterios e retroalimentación.

ARTICULOS TRANSITORIOS.-

ARTICULO 1°

Podrán excepcionalmente postular:

- Alumnos de Carreras Técnicas terminadas, que ahora cursen carrera para obtener Título Profesional. Siempre que cumplan todos los requisitos generales de postulación.

Todo esto siempre que los cupos lo permitan, dentro del proceso regular.

Este reglamento contiene normas excepcionales debido a la Pandemia de Covid-19 que se presenta en el país, cuyos alumnos de educación superior se encuentran estudiando on line.

ARTICULO 2°

-No podrán postular a este beneficio alumnos que tengan deudas pendientes y rendiciones pendientes de otros aportes, con la Municipalidad de Puyehue.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAUL NAVARRETE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA JIMENA NUÑEZ MORALES
ALCALDESA

MJNM/RNC/AMVA/LKAV



5